

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2020-00019 EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
contra MONICA NUÑEZ BERNAL.

Procede el Despacho a resolver la solicitud de **CORRECCION** del auto de mandamiento de pago calendado 24 de febrero de 2020, formulada por el apoderado de la parte ejecutante, en cuanto se incurrió en error en el nombre de la entidad ejecutante el cual es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no como allí se consignó.

Por lo anterior, el Juzgado con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

1º CORREGIR el auto de mandamiento de pago calendado 24 de febrero de 2020, en cuanto al nombre de la entidad ejecutante, el cual es SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y no como allí se consignó.

2º NOTIFIQUESE conjuntamente este auto con el auto de mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No. 069, hoy 16 de octubre de 2020, a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria,
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2ad7d66d0cdf379d747d6caa7dddf7b55da67924f56b58f976d004f6b
84aa2**

Documento generado en 16/10/2020 07:50:31 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**